

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Rovira (Tolima), ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Clase de proceso** : Declarativo especial- Deslinde y Amojonamiento  
**Demandante** : Graciela García Huertas y otro  
**Demandado** : Blanca Adilia Marulanda y otros  
**Radicación** : 2018-00008-00  
**Decisión** : citación para practica de diligencia de Deslinde y Amojonamiento – fijación de mojones.

El auxiliar de la justicia allego el trabajo o informe encomendado, del cual se corrió el respectivo traslado sin que existiera objeción o reparo por los demandados. Por tal motivo, y en aras de continuar adelante con el trámite del proceso, señálese el día **JUEVES OCHO (08) Y VIERNES NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS OCHO Y MEDIA 8:30 A.M** para practicar la diligencia de Deslinde y fijar mojones.

**A la hora indicada, se iniciará el desplazamiento hasta el predio objeto de la diligencia de deslinde.**

**Decreto de pruebas:**

Ya fueron decretadas mediante auto del 23 de julio de 2019.

cítese al auxiliar de la justicia **JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ**, para que comparezca a la diligencia de deslinde y amojonamiento. Art. 403 y 228 del CGP.

Es de advertir que la parte interesada en la diligencia, deberá tener en cuenta que será indispensable que preste los medios de bioseguridad necesarios que se requieran, además deberá garantizar tanto los protocolos de bioseguridad para el personal del Juzgado y demás intervinientes en la misma. De lo contrario, se podrá suspender dicha diligencia por falta de garantías de bioseguridad para evitar la propagación y consecuencias de la pandemia covid-19.

Por la secretaria infórmesele a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO OSPINA RIOS

JUEZ

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho